

Referencia:	2025/00034360V
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025: LÍNEA DE SUBVENCIÓN Tejiendo oportunidades
Interesado:	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBELULAS
Representante:	MARIA DEL PRADO GONZALEZ VACA
Bienestar Social	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543565112404353 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Primero.- En el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Benalmádena se recogen todas las subvenciones nominativas a conceder en el ejercicio 2025.

Entre ellas se incluye la subvención por importe de 24.000 € (veinticuatro mil EUROS) a otorgar a ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBÉLULAS, LIBÉLULAS, con CIF nº G06856595, y con cargo a la partida presupuestaria 2310/489.

Segundo.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Bienestar Social con fecha 6/27/2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención directa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.025 en los siguientes términos:

OBJETO	Tejiendo oportunidades
BENEFICIARIO	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBÉLULAS LIBÉLULAS
C.I.F.	G06856595
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	24.000 € (veinticuatro mil EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	24.000 € (veinticuatro mil EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Corresponde la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Dado el objeto de esta subvención, se considera prescindible la figura del convenio y esta resolución regirá la concesión de la misma.

Según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de Benalmádena *"son subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Benalmádena aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto"*.

También recoge que en los supuestos que no sean aportaciones dinerarias a organismos y entes vinculados o subvenciones plurianuales, deberá justificarse debidamente por el órgano gestor la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia.

Las razones que justifican dicha imposibilidad es la dedicación en exclusiva de cada una de las entidades relacionadas en el Anexo a las actividades objeto del proyecto a subvencionar. En concreto, la concesión directa de esta subvención sin concurrencia, según el proyecto adjunto en su solicitud, queda justificada por ser la entidad beneficiaria la única que realiza un proyecto que se ajusta al objetivo de la subvención:

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Menores entre 3 y 16 años
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>- Asesorar y acompañar a las familias vulnerables y/o en riesgo de exclusión social en su proceso de mejora a nivel personal, laboral y emocional.</p> <p>- Mejorar la calidad de vida de las familias teniendo cubiertas sus necesidades básicas por medio de aportaciones en lotes de comida, menús y/o desayunos solidarios.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>ACTIVIDAD 1 Estas actuaciones se llevan a cabo desde Libélulas de forma continua a lo largo de todo el año. Es la base de nuestro trabajo con las familias usuarias y poder establecer el tipo de itinerario y acompañamiento que debemos hacer con ellos.</p> <p>1.1. Análisis del usuario y/o usuaria</p> <p>1.1.1 Toma de contacto La toma de contacto se lleva a cabo a través de messenger, de nuestra página web, de Facebook, de forma presencial, telefónica o a través de nuestros correos electrónicos, info.libelulasbenalmadena@gmail.com o libelulasbenalmadena@gmail.com, respondemos a los mensajes en menos de 48 horas.</p> <p>1.1.2 Solicitud de información En caso de no disponer de certificado de vulnerabilidad se les solicita la siguiente documentación: ● Fotocopia DNI de personas mayores de edad residentes en el domicilio. ● Padrón de la unidad familiar. ● Documento que certifique a través del SEPE si está o no recibiendo subsidio de desempleo. ● Certificado de la Seguridad Social para saber si dispone de alguna ayuda o prestación. ● Vida laboral y en caso de estar trabajando, última nómina. ● Última declaración de la renta.</p> <p>1.1.3 Entrevista Inicial A la vez que se solicita la información y la documentación se lleva a cabo una primera entrevista por vía telefónica para conocer la situación, perfil del usuario y la conveniencia o no de intervenir en el caso. Si tras</p>

esta primera entrevista consideramos que es un caso en el que Libélulas debe intervenir citamos al usuario o usuaria para una entrevista presencial.

1.1.4. Entrevista Presencial Se trata de una entrevista en profundidad, en la que se llevará a cabo un análisis de la situación familiar, laboral y económica, para poder detectar las causas que llevan al usuario a necesitar nuestra ayuda y valorar en qué programa o programas de Libélulas entrará o si procede derivación a otras asociaciones. Se elabora un informe para cada familia usuaria.

1.1.4.1. Asesoramiento y Acompañamiento Se estudia cuáles son los recursos que podemos aportar, ya sean propios o en colaboración con otras asociaciones (+REDES), Delegación de Bienestar, etc. Se le explica al usuario cuales creemos que deben ser los pasos que deben seguir y si están de acuerdo pasamos a diseñar el itinerario.

1.1.5. Itinerario Cada familia usuaria dispondrá de un itinerario personalizado y adecuado a sus necesidades con unas pautas y objetivos que deben cumplirse. El periodo de permanencia de las familias no debe superar los dos años.

ACTIVIDAD 2

Proyecto 1.: Lotes Emergencia para familias que necesitan actuación de forma inmediata Se entregará en el momento en que detectamos una necesidad urgente en las familias que nos solicitan ayuda. Es un lote básico que se otorga en el primer momento de contacto con nosotras y estudiando la necesidad y la urgencia que tenga la familia en ese momento. Se entregará en el momento en que detectamos una necesidad urgente en las familias que nos solicitan ayuda. Es un lote básico que se otorga en el primer momento de contacto con nosotras y estudiando la necesidad y la urgencia que tenga la familia en ese momento. Proyecto 2.: Lotes Mensuales Los Lotes Libélulas no son estandarizados, sino que se personalizan en función de las necesidades de cada familia, teniendo en cuenta el número de miembros y su situación personal, familiar y laboral. Este enfoque asegura que cada lote sea adecuado para las circunstancias específicas de quienes lo reciben.

Proyecto 3.: Menús Solidarios (si necesario) Este programa, paralelo a los lotes de comida, consiste

	<p>en dar menú a personas, principalmente a las personas en situación de calle, de un menú equilibrado y que permite comer caliente sobretodo en invierno a personas que no pueden cocinar o no disponen de medios para hacerlo. Libélulas acuerda con restaurantes locales un presupuesto y las personas que se les asigna un código pueden ir a disponer de su menu. Con este proyecto también se cumple una doble labor, ayudar a los restaurantes locales a sostener su actividad y mantener su plantilla, así como proporcionar alimentos cocinados y de calidad (con una dieta equilibrada y sana) a aquellas familias necesitadas. 13 Proyecto 4.: BANCOSOL Formamos parte del grupo de entidades adscritas a BANCOSOL. Gracias a este programa podemos seguir atendiendo a más de 40 de nuestras familias usuarias. Además se ha colaborado con BANCOSOL en las dos recogidas que se han realizado durante el año 2024, una en primavera y otra en otoño, y para el 2025 seguiremos colaborando en todo lo que podamos para mantener vivo el proyecto. Seguimos siendo parte del programa de formación e inserción laboral al que nuestros usuarios tienen acceso y es una gran ayuda para ellos. Proyecto 5.: MERCADONA En 2023 se firma un convenio de colaboración con Mercadona para gestionar los excedentes y productos no vendibles pero consumibles que antes se desperdician o pasan de fecha. Esto nos da diariamente de lunes a sábado algo de comida para familias usuarias pudiendo mantener unas 8/10 familias con dichos alimentos y reparto de pan diario y algo más que siempre viene bien para evitar un gasto en alimentos.</p>
<p>INDICADORES</p>	<p>Para este proyecto se ha solicitado ayuda para los OE 1 y OE 3 y los Objetivos previstos para estos objetivos específicos a cumplir son los siguientes: OE1.: “Asesorar y acompañar a las familias vulnerables y en riesgo de exclusión social en su proceso de mejora a nivel personal, laboral y emocional. R1. 50% Familias atendidas por Libélulas consiguen su vuelo. Las familias usuarias salen del programa de Libélulas en el momento en que encuentran estabilidad a nivel laboral, económico y personal. El informe no se cierra al 100% hasta que no transcurre 1 año, período en el que se realizan</p>

seguimientos para prevenir reincidencias. Durante el año 2023 se logró un 53% de éxito en el programa integral de libélulas, pero durante el año 2024 el ratio de éxito ha bajado al 33% debido al fuerte incremento del precio de los alquileres que hace que algunos usuarios hayan vuelto a necesitar de nuestro apoyo.

Este año queremos valorar cómo va a ser el camino hacia la mejora de la calidad de vida de nuestros usuarios

OE3.: Mejorar la calidad de vida de las familias teniendo cubiertas sus necesidades básicas alimentarias, a través de: lotes de comida, menús solidarios, desayunos,...

R4.: 36 Lotes emergencia entregados

En un primer contacto libélulas aporta un lote de emergencia a las familias (si hay necesidad alimentaria) que contactan con nosotras y mientras llega la entrevista, el itinerario, valoración y seguimiento.

En este punto se considera necesario aportar tranquilidad a las familias que llegan a nosotras con necesidad y con ansiedad por la situación en la que se encuentran. Por lo que en un primer momento se les atiende con un lote de emergencia para que puedan tranquilizar su estado de ánimo y poder reaccionar para seguir cerrando otras necesidades.

R5.: 600 Lotes Libélulas entregados

La situación económica, de precios, de salarios y la problemática habitacional, no hace factible ampliar el número de entregas alimentarias como habíamos previsto. Es importante controlar y cuantificar el número de lotes entregados, qué tipo de entregas se realizan así como a cuántas familias se ayuda.

Estos datos nos permiten establecer comparativas con los años anteriores para valorar anualmente cómo ha evolucionado la entrega de alimentos y poder cuantificar las necesidades detectadas.

La cantidad de lotes prevista no solo incluirá la cantidad solicitada para este proyecto puesto que sólo se ha solicitado para poder disponer de alimentos frescos: carne, pescado, fruta y verdura y algo de aseo y limpieza.

Pero la evaluación será global, puesto que se incluirán los alimentos que recibimos de donaciones, del programa de BANCOSOL que nos

	<p>aporta alimentos secos y MERCADONA que nos dona los excedentes de su establecimiento sito en Avenida Estrella del Mar en Benalmádena.</p> <p>Con todas estas aportaciones podremos seguir dando lotes, no solo a las familias libélulas para las que se solicita este proyecto, sino también a otras muchas familias usuarias con las que trabajamos a lo largo del año y con las familias que nos aportará el Ayto de Benalmádena con el que se ha firmado un convenio de colaboración para ayudar a familias vulnerables.</p>
OBJETO SOCIAL	Mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables y en riesgo de exclusión social del municipio de Benalmádena mediante una actuación integral con herramientas y asesoramiento para que puedan hacer frente a cambios económicos, sociales y laborales.
PROYECTO	Ofrecer una atención integral y personalizada a nuestros usuarios y usuarias, a través de diversos programas y actividades, cubriendo carencias de primera necesidad cómo la alimentación, vestimenta o enseres necesarios para el hogar; carencias laborales potenciando la empleabilidad de las familias mediante un acercamiento a las distintas herramientas de búsqueda activa de empleo, formación y mejora de las habilidades sociolaborales y el tratamiento de problemas emocionales, atendiendo así, de manera transversal situaciones personales, familiares y emocionales. Las familias usuarias disponen en todo momento de acompañamiento, asesoramiento, apoyo y orientación.
PROGRAMA	Proyecto "Libélulas" 2025
PLAZO	AÑO 2025 (o el especificado en el proyecto)

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a la misma:

DOCUMENTACIÓN	
Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X

Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autónoma (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en los artículos 5 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones para ser considerados beneficiarios. En especial, respecto a la entidad:

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Y se halla en las situaciones fijadas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones. Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de tener presentadas justificaciones de anteriores subvenciones recibidas que estén pendientes de emisión de informe de conformidad, al no ser requisito para ser beneficiario de subvenciones en normativa alguna, no impedirá la concesión de la presente subvención, sin perjuicio de apertura de procedimiento de reintegro que derive en resolución con obligación de reintegro, que impedirá ser beneficiario de subvenciones a partir de ese momento.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención, como dispone el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, consistirá en presentar cuenta justificativa simplificada que contendrá una memoria de actuación, una relación clasificada de los gastos de la actividad con documentos acreditativos de los gastos, detalle de otros ingresos o subvenciones, y carta de pago del reintegro si ha habido remanentes no aplicados, todo ello en los términos detallados en el citado artículo 24.

El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del proyecto si se ha fijado un plazo de ejecución para ello, o desde la finalización del año en curso si no se ha fijado plazo.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables, como dispone el artículo 22 de la Ordenanza, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido (en el ejercicio 2.025), o dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, y 27 de la Ordenanza, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en ambas normas.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejal- Delegada de Bienestar Social y

Familias, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007998 de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

En concordancia con ello, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de Benalmádena permite que se puedan efectuar pagos anticipados en los mismos términos a los establecidos en la Ley.

En este caso, la Asociación beneficiaria es una entidad que desarrolla un proyecto de interés general para los ciudadanos del municipio, enmarcado en sus actividades habituales que desarrolla a lo largo de todo el año de forma continua. Es conveniente y está justificado que el pago de la subvención se realice de manera anticipada con carácter previo a la justificación de la subvención por no disponer la entidad beneficiaria de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y por el carácter social y humanitario de las mismas, que las convierte en actuaciones de interés general que necesitan ser ejecutadas de forma continua y sin estar condicionada a la resolución del expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello afecte a la procedencia y justificación del pago anticipado del importe de la subvención, se aceptará que eventualmente, previa justificación suficiente y por razones de operatividad del programa subvencionado, las actividades del mismo se hayan podido iniciar con anterioridad al efectivo pago de la subvención.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se **INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE** este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1491 y con fecha 02/09/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	Tejiendo oportunidades
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	NORMATIVA GENERAL DE SUBVENCIONES Y ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE BENALMÁDENA
BENEFICIARIO	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBÉLULAS LIBÉLULAS
C.I.F.	G06856595
MODALIDAD DE AYUDA	CONCESIÓN DIRECTA
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	24.000 € (veinticuatro mil EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCÓN	24.000 € (veinticuatro mil EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489
CUENTA CORRIENTE	ES** 0128 0785 8901 0005 ****
PROYECTO	Ofrecer una atención integral y personalizada a nuestros usuarios y usuarias, a través de diversos programas y actividades, cubriendo carencias de primera necesidad cómo la alimentación, vestimenta o enseres necesarios para el hogar; carencias laborales potenciando la empleabilidad de las familias mediante un acercamiento a las distintas herramientas de búsqueda activa de empleo, formación y mejora de las habilidades sociolaborales y el tratamiento de problemas emocionales, atendiendo así, de manera transversal situaciones personales, familiares y emocionales. Las familias usuarias disponen en todo momento de acompañamiento, asesoramiento, apoyo y

	orientación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	AÑO 2025 (o el especificado en el proyecto)
FORMA DE PAGO	ANTICIPADA
FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	CONFORME AL ARTÍCULO 25 DE LA ORDENANZA, DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES TRAS FINALIZAR EL AÑO 2025 O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES	SÍ

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.